

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente

DISPONGO

3466 ORDEN de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre descatalogación y pérdida de la utilidad pública de las parcelas IV y VII del monte "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel".

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Medio Natural, a instancia del Ayuntamiento de Calasparra, para la exclusión del Catálogo de Montes de U.P. y pérdida de esta calificación, de las parcelas IV y VII del monte público perteneciente a dicho Ayuntamiento, número 142 del Catálogo, denominado "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel".

Resultando que con fecha 28 de abril de 1994, el Pleno del Ayuntamiento de Calasparra acordó informar favorablemente la descatalogación de las lomas IV y VII del monte número 142, motivando dicho informe en el interés municipal de permutar por otros dichos terrenos, y dar cuenta del asunto a la Dirección General del Medio Natural a los efectos procedentes.

Resultando que, iniciado el expediente de descatalogación en la Sección de Gestión Forestal, fue informado favorablemente por el Jefe de la Sección Territorial 2.º del Servicio Forestal, justificándose la procedencia de la exclusión de las parcelas IV y VII, con una superficie de 3,3900 Has., en la baja calidad de la vegetación arbórea existente en las mismas y en su carácter poco erosionable, e identificándolas en el plano del monte.

Resultando que ha sido emitido informe por el Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General del Medio Natural.

Considerando que la carencia en las parcelas IV y VII de las circunstancias determinantes de su inclusión en el Catálogo, con que se justifica su exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41, en relación con el 25, del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, es causa de descatalogación y descalificación de la utilidad pública.

Vistos, la Ley de Montes y su Reglamento, el Real Decreto 2.102/84 de 10 de octubre, por el que se transfieren a la Región de Murcia las competencias de inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el Decreto 41/94, de 8 de abril ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 88), por el que se atribuyen dichas funciones a la Consejería de Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas.

Primero.— Excluir del monte de Utilidad Pública número 142, denominado "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel" las parcelas IV (superficie 1,0750 Has.) y VII (superficie 2,3150 Has.) con una extensión total de 3,3900 Has. que limitan por todos sus vientos con fincas de particulares.

Segundo.— Que se proceda a realizar en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia la correspondiente rectificación.

Tercero.— Notifíquese al Ayuntamiento de Calasparra, con indicación de los recursos que contra la presente Orden procedan, y publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de febrero de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

3467 ORDEN de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre descatalogación y pérdida de la utilidad pública de una parcela del monte "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel".

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Medio Natural, a instancia del Ayuntamiento de Calasparra, para la exclusión del Catálogo de Montes de U.P. y pérdida de esta calificación, de una parcela de 0,354380 Has. del monte público perteneciente a dicho Ayuntamiento número 142 del Catálogo, denominado "Cabezo de las Yeseras, del Doctor y Sierra de San Miguel".

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1994, el Pleno del Ayuntamiento de Calasparra tomó cuenta del expediente tramitado a efectos de solicitud de descatalogación de terrenos en la zona "Bancal Sierra de San Miguel" y del escrito del Sr. Concejal de Urbanismo motivando la necesidad de solicitud de descatalogación de esta zona en razones de interés social al haber sido solicitada por una unión de cooperativas al efecto de instalar industria de cremogenado, y acordó informar favorablemente la descatalogación de una superficie de 35.438 m² por razones de interés social y por existir un interés público municipal en la repetida descatalogación, así como dar cuenta de dicho acuerdo de forma urgente a la Dirección General del Medio Natural, a los efectos procedentes.

Resultando que, iniciado el expediente de